



BA5053/14	DIE-SER, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5054/14	DIE-SER, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5055/14	DIE-SER, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5056/14	DIE-SER, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5057/14	DIE-SER, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5059/14	DIE-SER, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5060/14	DIE-SER, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5315/14	FRUCTUOSO VIZCAÍNO GALÁN	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5317/14	FRUCTUOSO VIZCAÍNO GALÁN	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5318/14	FRUCTUOSO VIZCAÍNO GALÁN	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA5320/14	FRUCTUOSO VIZCAÍNO GALÁN	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA6010/14	VICENTE CASARES MILLÁN	ART. 142.17 LOTT	100,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 0111-15-35, en procedimiento de adjudicación de viviendas en Mérida. (2015081016)

Recurrente: D. Lucas Montañés Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Marío Roso de Luna, ptal 14-1.º-A.

Recurso de alzada interpuesto frente a lista definitiva aprobada en Comisión Regional de Vivienda.

Contenido de la Resolución: Desestimatorio.

Recurso: Reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que concluya el plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento o a partir del día de su publicación en el DOE, si ésta fuera de fecha posterior. Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a); 14.1, Regla Primera; 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que considere conveniente a sus derechos.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Tu-



rismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n,. de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 12 de marzo de 2015. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución de revocación en el expediente sancionador n.º CC0153/13, en materia de transportes. (2015081021)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de revocación correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 12 de marzo de 2015. El Jefe de Sección de Administración y Arbitraje del Transporte, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0153/13	BÁRBARA PÉREZ ÁLVAREZ	ART. 140.22 LOTT	2.001,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución de pago en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2015081017)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de 1 mes, el co-